

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11170** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1990 por la que se revisan las agrupaciones de Juzgados a efectos de ser servidas por un solo Médico Forense.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 de mayo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12650, donde dice: «Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera número 1 y número 2. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barbate», debe decir: «Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera número 1, número 2 y Barbate».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 11171** *ORDEN de 17 de mayo de 1990 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.*

Excelentísimos señores:

El proceso de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 está sujeto en el presente ejercicio a un calendario excepcional, consecuencia de la convocatoria de las elecciones legislativas de octubre de 1989 y de la consiguiente disolución de las Cortes Generales, que ha requerido la prórroga del Presupuesto de 1989.

La necesidad de cumplir para el Presupuesto de 1991 los plazos señalados por la Constitución hace que, a pesar del inconveniente que suponen las circunstancias expuestas en cuanto que se desconoce todavía el importe y contenido exactos del presupuesto para el año en curso, sea preciso no demorar la iniciación del proceso de elaboración presupuestaria tomando como datos de partida el proyecto aprobado por el Gobierno para 1990.

La aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del actual ejercicio se producirá, presumiblemente, con suficiente anticipación sobre el momento en que los del año 1991 deben ser presentados, lo que permitirá, si es necesario, incorporar las modificaciones que, acordadas por las Cortes, comporten efectos en el siguiente ejercicio.

En todo caso es necesario que en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 se tengan presentes los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios diseñados para el período 1990-93, cuya aprobación será previa al proceso de elaboración presupuestaria al que se refiere la presente Orden.

En los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios 1990-93, aparecen reflejadas en sus líneas más generales las diversas políticas presupuestarias a seguir, dentro del marco global de la actividad económica del país y de la actuación del conjunto de las Administraciones Públicas. La entrada en funcionamiento del mercado interior europeo a partir de 1993, con sus consiguientes repercusiones en materia de armonización fiscal, adecuación de ayudas públicas a los distintos sectores productivos, eliminación de aranceles y armonización de los aspectos laborales y de protección social, son las cuestiones esenciales a las que trata de dar respuesta el ejercicio de prospectiva contenido en los Escenarios y al cual deberá atenderse el Presupuesto.

En particular, la cercanía temporal del advenimiento del mercado interior europeo hace más necesario que nunca orientar este Presupuesto hacia la mejora de la competitividad de nuestro sistema económico, con el fin de afrontar con mayores garantías el reto que plantea la integración plena de nuestro mercado en otro mucho más amplio y más competitivo.

Por ello, los Presupuestos Generales del Estado para 1991 prestarán especial atención, por una parte, a sus efectos macroeconómicos, con el objeto de contribuir a moderar las tensiones inflacionistas que se han manifestado a lo largo de 1989 y en la primera mitad de 1990 y, por la otra, a la creación de las condiciones que favorezcan la eficacia productora de nuestro sistema económico, a través de la creación de capital público tanto físico como humano.

La pertenencia de España a un sistema de cambios prácticamente fijos, hace del control de la tasa de inflación y de la convergencia de la misma hacia los niveles medios de nuestros principales competidores, un objetivo fundamental de nuestra política económica. Asimismo, la mejora de nuestras infraestructuras de transportes y comunicaciones, y el aumento en la calidad de nuestro sistema educativo y de nuestra investigación, pueden contribuir, no sólo a reducir los costes de las Empresas españolas y a favorecer la exportación de sus productos, sino también a hacer más atractivo el espacio económico español para la localización en el mismo de la inversión productiva internacional.

En el contexto del mercado interior europeo, el concepto de competitividad cobra un nuevo significado y trasciende a la estricta mejora de las condiciones productivas de las Empresas nacionales. Con ser este un aspecto muy importante de la estrategia a seguir, España debe también crear las condiciones para consolidar su ya significativa reputación dentro de la Comunidad Europea como un espacio económico particularmente atractivo para la localización de actividades productivas a escala internacional. En el marco del desarrollo del mercado interior europeo, esta competencia por el capital internacional entre los Estados miembros será cada vez más pronunciada y España necesita desempeñar un papel prominente en la misma. De ahí la imperiosa necesidad de continuar el esfuerzo modernizador emprendido a lo largo de los últimos años.

La atención del Presupuesto a la mejora de la competitividad debe ser compatible con un esfuerzo también significativo en materia de prestaciones sociales y de promoción del empleo que haga partícipes del desarrollo económico y de la modernización del país a los sectores más débiles de la Sociedad. Por ello, el Presupuesto se orientará no sólo a promover la eficiencia del sistema económico sino también su equidad.

En la promoción de la competitividad y de la eficacia no debe ser ajena la propia Administración en lo que a prestación de los servicios públicos se refiere. Deben considerarse en este sentido las políticas de gasto a las que el Estado viene dedicando cuantiosos recursos y de las que se espera unas mejores prestaciones a los contribuyentes, como son la Justicia, la Sanidad o la Educación. Asimismo, deberán considerarse los gastos asignados a acontecimientos tan puntuales como la Exposición Universal de Sevilla y la Olimpiada de Barcelona en 1992, con especial referencia a los planes de inversión en infraestructuras de carreteras y ferrocarriles que estén íntimamente ligados a tales eventos, que a la vez que posibilitan la celebración de actos de alto significado para la imagen internacional de España, también contribuyen de forma significativa a la modernización del país.

Con el propósito de valorar el grado de eficacia alcanzado en el empleo de los recursos públicos asignados a los programas de gasto que componen el Presupuesto del Estado, la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, definió una serie de programas que debían ser sometidos a un seguimiento normalizado para medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, de su eficacia. Para la elaboración del Presupuesto de 1991, y en lo que se refiere a dichos programas de gasto, se contará con la experiencia obtenida por este sistema, lo que contribuirá a una mayor racionalización en el proceso de asignación de recursos públicos. Asimismo, está previsto incrementar para 1991 y sucesivos ejercicios el número de programas que han de someterse al referido seguimiento normalizado de objetivos.

Como en ejercicios precedentes y al objeto de preparar adecuadamente el reflejo presupuestario de las actuaciones del sector público, las Comisiones Funcionales del Presupuesto, a la vista de la estrategia contenida en los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios 1990-93, propondrán la distribución funcional del gasto que mejor contribuya a los objetivos propuestos y elevarán sus conclusiones al Ministro de Economía y Hacienda, a efectos de su consideración en el Presupuesto para 1991.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las Comisiones Funcionales del Presupuesto concentrarán este año su análisis en aquellos

aspectos del presupuesto que mejor puedan contribuir a la mejora de la competitividad de nuestro sistema económico y harán propuestas concretas en lo relativo a las siguientes cuestiones:

1. Competitividad de los sectores productivos, públicos y privados.
2. Promoción del comercio exterior.
3. Infraestructuras y coordinación de la inversión entre las distintas Administraciones Públicas.
4. Educación e investigación, con particular referencia al sistema de formación profesional, y
5. Localización de la actividad económica en el contexto de la libertad de movimiento internacional de capitales.

Las Comisión de Análisis de Programas discutirán los recursos demandados por los distintos programas en relación con los objetivos propuestos en el marco de las prioridades definidas por las Comisiones Funcionales del Presupuesto. En todo caso prestarán especial atención a los requerimientos de medios humanos contenidos en los Programas, para contribuir a la necesaria eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos y definir la oferta de empleo público que del presupuesto resulte. Para ello, la Intervención General de la Administración del Estado y el Ministerio para las Administraciones Públicas aportarán los informes que se requieran acerca del control de gestión y los aspectos derivados de las políticas de personal.

La consideración de los programas no debe limitar su virtualidad a la asignación de recursos en el ejercicio de 1991, sino que ha de referirse cada vez más al desarrollo de los mismos en el período temporal incluido en los escenarios, de forma que se disponga de un avance de lo que vaya a ser la actividad del sector público en esta perspectiva plurianual.

El Comité de Inversiones Públicas será el instrumento fundamental de coordinación de las actuaciones inversoras de las distintas Administraciones Públicas, tomando como base la proyección plurianual de inversiones públicas que resulte del proceso de presupuestación realizado por las Comisiones de Análisis de Programas, y las asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que serán realizadas en el seno de la Dirección General de Planificación.

El Sistema de Información Contable y Presupuestario (SICOP) será el cauce por el que los Centros gestores del gasto elaboren su anteproyecto y posteriormente efectúen el seguimiento de su ejecución a través de la Contabilidad Pública.

Por otra parte, seguirá a cargo del Ministerio de Economía y Hacienda la formación del anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de la Salud para su posterior integración en el de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al artículo 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

En consecuencia, este Departamento, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 9, 52, 53, 54, 85, 88 y 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1991.

#### 1. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

Los Presupuestos Generales del Estado para 1991 se enmarcarán en los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios de 1990-1993, de acuerdo con los objetivos fijados al sector público estatal en el cuadro macroeconómico de referencia que apruebe el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Estos escenarios contienen la programación financiera de todo el sector público, en la que queda de manifiesto, a efectos provisionales de política económica y de coordinación de las distintas Administraciones Públicas, los recursos que todas ellas, tanto las centrales como las autonómicas y locales, pueden obtener mediante sus distintos sistemas tributarios de gestión propia o compartida. A la valoración global de estos recursos de naturaleza tributaria, se une una estimación de los recursos de naturaleza financiera que las Administraciones Públicas prevén obtener, con el fin de estimar el importe de su apelación conjunta al mercado de capitales. Los Presupuestos Generales del Estado para 1991 tomarán en cuenta estas previsiones para su elaboración, así como toda aquella información adicional relevante que se haya producido desde la aprobación de los escenarios.

1.1 Ámbito.—Los Presupuestos Generales del Estado, en los términos que en cada caso se establecen, abarcarán:

- a) Al Estado.
- b) A los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- c) A los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A la Seguridad Social.
- e) A las Sociedades estatales.
- f) A los Entes del sector público estatal no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deben incluir en los generales del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 50. d), del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

1.2 Criterios de presupuestación.—La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado supondrá la articulación en los correspondientes programas de gasto de las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

- a) La determinación de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.
- b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.
- c) La selección de los proyectos de inversión a incluir en dicho Presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de su grado de adaptación a las prioridades seleccionadas en los escenarios.
- d) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la CEE y otras acciones con financiación comunitaria.
- e) La consideración de aquellos aspectos de los planes de desarrollo y de reconversión regional que tengan influencia presupuestaria.
- f) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

1.3 Comisiones funcionales del presupuesto.—Para la consecución de lo dispuesto en los apartados anteriores, se constituirán, presididas por el Secretario de Estado de Hacienda, Comisiones Funcionales del Presupuesto, integradas por los distintos Centros gestores y coordinadas por el Secretario General de Planificación y Presupuestos, que analizarán el reflejo presupuestario, tanto en términos normativos como financieros, de las correspondientes políticas y actuaciones públicas, formulando propuestas acerca de la asignación funcional del ingreso y el gasto en el ejercicio 1991.

Dichas Comisiones serán las siguientes:

1. Competitividad de los sectores productivos, públicos y privados.
2. Promoción del comercio exterior.—Determinantes de la exportación española. Estructura organizativa del sistema de promoción del comercio exterior. Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas. Redes de apoyo en el exterior. Formación de personal especializado en la promoción comercial.
3. Infraestructuras y coordinación de la inversión entre las distintas Administraciones Públicas.—Estrategia y prioridades en la creación de infraestructuras públicas. El concepto de espacio económico como factor de competitividad. Utilización óptima de los recursos del FEDER. Participación privada en la creación de infraestructuras sociales. Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas. Capacidad de la oferta nacional del sector de la construcción y efectos sobre los precios.
4. Educación e investigación, con particular referencia al sistema de formación profesional.—Evolución de los efectos económicos de la LOGSE. Articulación del sistema de enseñanza general y del sistema de formación profesional. Papel de la Empresa en la formación profesional. Adecuación de la oferta de formación a la demanda sectorial. Evaluación de la política de formación profesional ocupacional en España y perspectivas futuras. Evaluación de la experiencia reciente del Plan Nacional de Investigación y estrategia futura.
5. Localización de la actividad económica en el contexto de la libertad de movimiento internacional de capitales.—Evaluación de la reforma del IRPF y de su influencia sobre los ingresos presupuestarios. La localización internacional de la inversión y sus determinantes. El contexto internacional y la política armonizadora de la Comunidad Europea en materia de imposición.

Las Comisiones Funcionales del Presupuesto, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrán la asignación funcional de los recursos que se estimen necesarios para el período; a fin de configurar el Presupuesto de 1991.

1.4 Comisiones de Análisis de Programas.—Bajo la presidencia del Secretario general de Planificación y Presupuestos, funcionarán Comisiones de Análisis de Programas para la determinación de las necesidades financieras de los programas de gasto en relación con los objetivos que los mismos deben conseguir y para la ordenación de éstos conforme a las prioridades de las políticas presupuestarias definidas en los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios.

Estas Comisiones ajustarán el ámbito de su actuación al de los grandes Centros gestores, sin perjuicio de que concurran varios para el análisis de aquellos programas cuya ejecución esté atribuida a dos o más de ellos.

Las Comisiones dedicarán especial atención a aquellos programas en los que sea necesaria una precisa adecuación de los medios humanos con los materiales, por la importancia que los primeros tienen en la consecución de los objetivos perseguidos. Asimismo y con respecto a los programas de carácter inversor, del proceso de análisis de estas Comisiones resultará un documento de proyección plurianual referente a los proyectos de inversión.

La Intervención General elaborará los informes de gestión presupuestaria que se requieran para conocer el grado de adecuación de los recursos humanos y materiales actualmente disponibles en cada unidad orgánica en relación a los objetivos a desarrollar por cada uno de los programas. Asimismo, se evaluará el grado de eficiencia logrado en el empleo de los mencionados recursos.

1.5. El Comité de Inversiones Públicas: Como órgano encargado de la coordinación de las actuaciones inversoras de las distintas Administraciones Públicas, el Comité de Inversiones Públicas elaborará los distintos programas de actuación que se derivan de los Planes de Desarrollo Regional y de Reconversión Regional de acuerdo con los requerimientos del Reglamento 2052/88 de las Comunidades Europeas. A estos efectos, tomará como base la proyección plurianual de las inversiones públicas resultante del proceso de presupuestación llevado a cabo por las Comisiones de Análisis de Programas, así como las asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional realizadas en el seno de la Dirección General de Planificación. El Comité de Inversiones Públicas será el encargado de mantener y desarrollar el procedimiento de consultas con las demás Administraciones sobre el marco económico plurianual y sobre la política regional a desarrollar de acuerdo con dicho marco.

1.6. Tramitación del anteproyecto: Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores, la orientación sobre política económica contenida en los escenarios macroeconómicos y presupuestarios, las prioridades manifestadas por las Comisiones Funcionales del Presupuesto y a partir de las propuestas de asignación de recursos efectuadas por las Comisiones de Análisis de Programas, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y, en coordinación con los demás Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación al Ministro de Economía y Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Gobierno la correspondiente propuesta de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

En base a los mismos criterios, la Dirección General de Presupuestos formará el anteproyecto de presupuesto de gastos del Instituto Nacional de la Salud a partir de la propuesta efectuada por la Dirección General de Programación Económico-Financiera del Ministerio de Sanidad y Consumo. Este Centro dirigirá y coordinará la elaboración de las propuestas de presupuestos que se reciban de los distintos Centros de gestión del INSALUD. Una vez aprobado dicho presupuesto, el Ministerio de Economía y Hacienda procederá a su distribución por Centros de gestión a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo. Los Centros de gestión, tanto en su número como en su denominación y contenido, podrán ser modificados por la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Formado el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, la Dirección General de Presupuestos lo remitirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su integración en el de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social unirá el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional de la Salud a los del resto de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes para formar el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para elevarlo conjuntamente al Gobierno para su aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

La evaluación de los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades estatales, realizada por la Dirección General de Planificación, servirá de base para la revisión que la Dirección General de Presupuestos hará de los correspondientes presupuestos de explotación y capital a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, así como la elaboración de los Presupuestos de los Organismos autónomos y Entes públicos de los que dependen dichas Sociedades.

## 2. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado

2.1 Estructura general del presupuesto de ingresos. El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica. El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores en aquellos casos que lo tengan independiente, clasificados en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Estado.
- b) Organismos autónomos de carácter administrativo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) Seguridad Social.
- e) Entes públicos cuyo presupuesto se adapte a la estructura de los Organismos autónomos.
- f) Sociedades estatales.
- g) Los demás Entes públicos.

B) Estructura económica. Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

2.2 Estructura general del presupuesto de gastos. El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

- a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector público estatal.
- c) La naturaleza económica de los gastos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de dichos objetivos, que serán expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura funcional y de programas. La estructura funcional y de programas se aplica al presupuesto de gastos de los Entes señalados en las letras a) a e) del apartado B) siguiente.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas, sin perjuicio de su presentación separada por Grandes Centros Gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar, en base a las propuestas de los Centros gestores, una estructura de subprogramas, en orden a conseguir una mejor clarificación del contenido de determinados programas y una mayor facilidad en el seguimiento de sus objetivos. En todo caso, estos subprogramas tendrán el carácter de estructura no tipificada, con fines exclusivamente informativos.

B) Estructura orgánica. Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) El Estado, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios.
- b) Los Organismos autónomos de carácter administrativo, se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) Los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) La Seguridad Social, que identificará sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes.
- e) Entes públicos cuyo presupuesto se adapte a la estructura de los Organismos autónomos.

Separadamente aparecerán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

- f) Las Sociedades estatales.
- g) Los demás Entes públicos.

C) Estructura económica. Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III, sin perjuicio de que, a efectos de su presentación a las Cortes, los créditos se agreguen conforme al grado de vinculación que establezca el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

2.3 Estructuras específicas. Los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social, de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, de las Sociedades estatales y de los demás Entes públicos del Sector público estatal a que se refiere el apartado 1.1.f) de la presente Orden se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

2.3.1 De la Seguridad Social. La Seguridad Social presentará sus presupuestos según lo previsto en el título VIII del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañados de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de sus presupuestos y la definida con carácter general a efectos de su presentación integrada.

2.3.2 De los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos. La estructura del presupuesto de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los siguientes estados: Cuenta de operaciones comerciales, Cuenta de Explotación, Cuadro de financiamiento y Estado demostrativo de la variación del fondo de manobra (anexo V).

2.3.3 De las Sociedades estatales. Los presupuestos de explotación y capital de las Sociedades estatales se ajustarán a la estructura ya establecida, conforme al apartado 3.3 de esta Orden.

Las Sociedades estatales que tengan a su cargo la gestión del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión (TVE y RNE) adaptarán su

estructura presupuestaria a la establecida para el resto de las Sociedades estatales.

2.3.4 De otros Entes públicos.—Los presupuestos del Consejo de Seguridad Nuclear, Instituto Español de Comercio Exterior y Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se ajustarán a la estructura aplicable a los Organismos autónomos del Estado.

Los demás Entes públicos presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las Sociedades estatales.

### 3. Documentación y plazos para la elaboración de los presupuestos generales del Estado

3.1 Estado y Organismos autónomos.—Los Centros gestores incluidos en las letras a), b) y c) del apartado 1.1 anterior utilizarán como justificación de las operaciones integrantes del proceso de elaboración del Presupuesto la documentación que se detalla en los anexos IV y V de esta Orden. Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará en unos casos por el Centro gestor mientras que en otros se obtendrá de forma automática como resultado del sistema informático del Presupuesto. Habida cuenta del calendario excepcional al que está sometido el proceso de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1990, según se ha señalado en el preámbulo de esta Orden, las cifras de presupuesto inicial de 1990 que haya que consignar en dicha documentación deberán entenderse referidas al proyecto presentado por el Gobierno, en tanto se apruebe definitivamente por las Cortes Generales.

Los centros gestores de los Programas incluidos en el punto 1.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sobre seguimiento de Programas, en concordancia con la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, remitirán las fichas de estados informativos «A» y «R», respecto a la liquidación del Programa en 1989 y a la actualización de sus previsiones de ejecución para 1990, respectivamente, y la ficha «P» en lo que se refiere a las previsiones para 1991, todo ello de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 29 de junio de 1989, dictada en desarrollo de la Orden anteriormente expresada.

Asimismo, los Centros Gestores de los Programas incluidos en la disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, remitirán las fichas correspondientes al estado informativo «P». Dichos programas son:

- 142.A Tribunales de Justicia.
- 515.A Infraestructura de Aeropuertos.
- 541.A Investigación científica.
- 542.A Investigación técnica.
- 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico.

A tal efecto, dentro de las Comisiones de Análisis de Programas a que hace referencia la norma 1.4 de la presente Orden, un grupo de trabajo integrado por los Centros antes indicados, la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General de la Administración del Estado, realizará las tareas de revisión de objetivos e indicadores al objeto de estructurar el sistema de seguimiento. Todo ello condicionado a lo que resulte de la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de elaboración de los presupuestos del Estado y sus Organismos autónomos forma parte de un Sistema de Información Contable Presupuestario (SICOP) con un soporte informático ya definido y contrastado, se establecen los siguientes requisitos para la ultimación de la documentación descrita en los anexos IV y V.

Todas las fichas a cumplimentar por los Centros gestores, deberán ser remitidas antes del 15 de junio de 1990 a través de las Oficinas Presupuestarias. Dichas Oficinas, durante todo el proceso, centralizarán la información elaborada por los mencionados Centros, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a los mismos.

Las Memorias de objetivos, fichas P91-200 a P91-204, las Memorias de superproyectos de inversión, P91-347.B, y las restantes de carácter explicativo (de ajustes y consolidaciones, de propuestas del Centro gestor, etc), así como las fichas aprobadas para el seguimiento de programas deberán remitirse directamente a la Dirección General de Presupuestos.

Las fichas P91-347.F que cumplimenten las distintas Comunidades Autónomas afectadas se remitirán por éstas a la Dirección General de Planificación.

La información comprendida en el resto de las fichas descritas en los anexos IV y V, se cumplimentará y transmitirá electrónicamente a través del SICOP de forma que esté disponible, en la fecha citada, en la Dirección General de Presupuestos.

3.2 Presupuestos de la Seguridad Social.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, en cuanto a la elaboración del presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, utilizará como justificación de las operaciones contenidas en el citado presupuesto la documentación que se detalla en

el anexo VII de esta Orden. La citada documentación será remitida a la Dirección General de Presupuestos antes del 15 de julio de 1990.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de presupuestos de la Seguridad Social, acompañados de la documentación que se señala en el artículo 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura de programas de sus presupuestos y la definida con carácter general, antes del 15 de septiembre de 1990.

3.3 Sociedades estatales.—Las Sociedades estatales cumplimentarán y remitirán a la Secretaría General de Planificación y Presupuestos, a través de la Oficina Presupuestaria del Departamento del que dependen y antes del 15 de junio de 1990, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sus presupuestos de explotación y capital, previstos en los artículos 87.4 y 90 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- b) El programa de actuación, inversiones y financiación, con el contenido previsto en los artículos 87.1 y 89.1 del citado texto.

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que oportunamente se establezcan.

Las Sociedades estatales de carácter mercantil integradas en un grupo podrán remitir sus presupuestos de explotación y capital individualizados o consolidados con los del grupo de empresas al que pertenecen a opción del Organismo o Entidad que las participe, relacionando en este último caso las Sociedades objeto de presentación consolidada. Sin perjuicio de ello las Sociedades que soliciten subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado enviarán, además, su presupuesto separado.

Las Sociedades estatales que se determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento del que dependan, una propuesta de Contrato-Programa elaborado de acuerdo con la estructura e instrucciones que se establezcan.

Estas propuestas serán examinadas por Comisiones específicas que se constituirán en la Secretaría General de Planificación y Presupuestos, en las que se integrarán representaciones de los distintos Centros gestores afectados, de la Empresa y, en todo caso, de los Departamentos u Organismos autónomos de los que dependan las correspondientes Sociedades estatales.

Dichas Comisiones elaborarán las propuestas definitivas, que serán sometidas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el de tutela técnica al acuerdo del Gobierno.

3.4 Otros Entes públicos.—Los Entes del Sector público cuyo presupuesto deba adaptarse a la estructura del de los Organismos autónomos se regirán por lo dispuesto en el apartado 3.1.

Los demás Entes del Sector público, cuya estructura presupuestaria se adapte a la de las Sociedades estatales se regirán por lo dispuesto en el apartado 3.3.

3.5 Articulado del anteproyecto de Ley.—Los Ministerios deberán remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda las propuestas de normas cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedente, antes del 15 de junio de 1990.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Secretario de Estado de Hacienda para regular el funcionamiento de las Comisiones a que se refiere el apartado 1.3 de la presente Orden.

Segunda.—Se autoriza al Secretario general de Planificación y Presupuestos para presidir y regular el funcionamiento del Comité de Inversiones Públicas, así como de las Comisiones de análisis de Programas a que se refiere el apartado 1.4 de esta Orden.

Asimismo se autoriza a dicha Secretaría General para establecer los formatos de la documentación a rendir por las Sociedades Estatales, a las que se hace referencia en el apartado 3.3 de esta Orden.

Tercera.—La Dirección General de Informática Presupuestaria llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y de soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales del Estado. A estos efectos, en coordinación con las Direcciones Generales de Planificación y de Presupuestos, mediante el desarrollo de los sistemas informáticos que sean necesarios, elaborará la documentación descrita en esta Orden a cargo de los correspondientes Centros gestores.

Cuarta.—La Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con la Dirección General de Presupuestos, establecerá las normas y procedimientos necesarios para la realización de los informes de gestión presupuestaria a que hace referencia el apartado 1.4 de la presente Orden, así como para la realización del seguimiento del grado de realización de los objetivos para los que se han dotado medios financieros en los Presupuestos Generales del Estado, en aquellos programas que presenten un marcado carácter finalista.

Quinta.-Se autoriza a la Dirección General de Planificación para establecer las normas sobre estructura, contenido y procedimiento de elaboración de los contratos-programa.

Sexta.-Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

Séptima.-Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de esta Orden sobre seguimiento de Programas.

Madrid, 17 de mayo de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. Ministros.

**ANEXO I**  
**CLASIFICACION FUNCIONAL**  
**Y**  
**DE PROGRAMAS**

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE**  
**GASTOS**

**GRUPO 1: SERVICIOS DE CARACTER GENERAL**

- 1.1. **Alta Dirección del Estado y del Gobierno**
  - 1.1.1. **Alta Dirección del Estado**
    - 111.A Jefatura del Estado
    - 111.B Actividad Legislativa
    - 111.C Control Externo del Sector Público
    - 111.D Control Constitucional
  - 1.1.2. **Alta Dirección del Gobierno**
    - 112.A Presidencia del Gobierno
    - 112.B Alto Asesoramiento del Estado
    - 112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno
- 1.2. **Administración General**
  - 1.2.1. **Servicios Generales y Función Pública**
    - 121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General
    - 121.B Dirección y Organización de la Administración Pública
    - 121.C Formación del Personal de la Administración General
    - 121.D Apoyo a la Gestión Administrativa de la Jefatura del Estado
  - 1.2.2. **Acción Diplomática y Consular**
    - 132.A Acción Diplomática Bilateral
    - 132.B Acción Diplomática Multilateral
    - 132.C Acción Diplomática en las Comunidades Europeas
    - 132.D Acción Consular

- 1.3.4. **Cooperación Internacional**
  - 134.A Cooperación para el Desarrollo
  - 134.B Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior
  - 134.C V Centenario del Descubrimiento de América
  - 134.D Exposición Universal de Sevilla 1992

1.4. **Justicia**

- 1.4.1. **Administración General de Justicia**
  - 141.A Gobierno del Poder Judicial
  - 141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia
- 1.4.2. **Administración de Justicia**
  - 142.A Tribunales de Justicia
  - 142.B Servicios Especiales de Apoyo a los Tribunales de Justicia
  - 142.C Formación del personal de la Admón. de Justicia
- 1.4.4. **Instituciones Penitenciarias**
  - 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias
  - 144.B Trabajos Penitenciarios
- 1.4.6. **Registros**
  - 146.A Registros vinculados con la Fé Pública

1.5. **Protección y Seguridad Nuclear**

- 1.5.1. **Protección y Seguridad Nuclear**
  - 151.A Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

**GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**

2.1. **Defensa**

- 2.1.1. **Administración General de Defensa**
  - 211.A Administración General del Organó Central
  - 211.B Administración General del Ejército de Tierra
  - 211.C Administración General de la Armada
  - 211.D Administración General del Ejército del Aire
- 2.1.2. **Fuerzas Armadas**
  - 212.A Fuerzas Operativas del Ejército de Tierra
  - 212.B Fuerzas Operativas de la Armada
  - 212.C Fuerzas Operativas del Ejército del Aire
  - 212.D Fuerzas en Reserva y Mutilados
- 2.1.3. **Potenciación de las Fuerzas Armadas**
  - 213.A Potenciación y Modernización en el Organó Central
  - 213.B Potenciación y Modernización del Ejército de Tierra
  - 213.C Potenciación y Modernización de la Armada
  - 213.D Potenciación y Modernización del Ejército del Aire

- 2.1.4. *Servicios de Apoyo*
- 214.A *Apoyo Logístico al Personal del Organo Central*
- 214.B *Apoyo Logístico al Personal del Ejército de Tierra*
- 214.C *Apoyo Logístico al Personal de la Armada*
- 214.D *Apoyo Logístico al Personal del Ejército del Aire*
- 214.E *Apoyo Logístico al Material del Organo Central*
- 214.F *Apoyo Logístico al Material del Ejército de Tierra*
- 214.G *Apoyo Logístico al Material de la Armada*
- 214.H *Apoyo Logístico al Material del Ejército del Aire*
- 2.1.5. *Formación del Personal*
- 215.A *Formación del Personal del Organo Central*
- 215.B *Formación del Personal del Ejército de Tierra*
- 215.C *Formación del Personal de la Armada*
- 215.D *Formación del Personal del Ejército del Aire*
- 2.2. *Seguridad y Protección Civil*
- 2.2.1. *Administración General de Seguridad y Protección Civil*
- 221.A *Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil*
- 221.B *Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*
- 2.2.2. *Seguridad y Orden Público*
- 222.A *Seguridad Ciudadana*
- 222.B. *Seguridad Vial*
- 222.C *Actuaciones Policiales en materia de droga*
- 222.D *Fuerzas y Cuerpos en Reserva*
- 2.2.3. *Protección Civil*
- 223.A *Protección Civil*
- GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL**
- 3.1. *Seguridad y Protección Social*
- 3.1.1. *Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social*
- 311.A *Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social*
- 311.B *Inspección y Control de Seguridad y Protección Social*
- 3.1.2. *Asistencia al Desempleo*
- 312.A *Prestaciones a los desempleados*
- 3.1.3. *Acción Social*
- 313.A *Pensiones y Prestaciones Asistenciales*
- 313.C *Prestaciones de Asistencia Social*
- 313.D *Pensiones de Guerra*
- 313.E *Acción Social en Favor de Funcionarios*
- 313.F *Prestación Social sustitutoria de Objetores de Conciencia*
- 313.G *Plan Nacional sobre Droga*
- 313.H *Acción en favor de los emigrantes*
- 313.I *Servicios Sociales de la Seguridad Social a Minusválidos*
- 313.J *Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Tercera Edad*
- 313.K *Otros Servicios Sociales de la Seg. Social*
- 313.L *Servicios Sociales del Estado*
- 313.M *Servicios Sociales de la Seguridad Social Gestionados por las CCAA.*
- 313.N *Servicios Sociales de la Seguridad Social*
- 313.O *Protección del Menor*
- 3.1.4. *Pensiones y otras prestaciones económicas*
- 314.B *Pensiones de Clases Pasivas*
- 314.C *Gestión de Pensiones de Clases Pasivas*
- 314.D *Mutualismo Administrativo*
- 314.E *Pensiones de la Seg. Social*
- 314.F *Subsidios de Incapacidad Temp. y otras prest. económ. de la Seg. Social*
- 314.G *Gestión de las Prestaciones Económicas de la Seg. Social*
- 3.1.5. *Relaciones Laborales*
- 315.A *Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo*
- 315.B *Prestaciones de garantía salarial*
- 3.2. *Promoción Social*
- 3.2.1. *Promoción Educativa*
- 321.A *Becas y ayudas a estudiantes*
- 321.B *Servicios complementarios de la enseñanza*
- 321.C *Apoyo a otras actividades escolares*
- 3.2.2. *Promoción del Empleo*
- 322.A *Promoción y Gestión del Empleo*
- 322.B *Formación Profesional ocupacional*
- 3.2.3. *Promoción Sociocultural*
- 323.A *Promoción y Servicios a la Juventud*
- 323.B *Promoción de la Mujer*
- GRUPO 4: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL**
- 4.1. *Sanidad*
- 4.1.1. *Administración General de Sanidad*
- 411.A *Dirección y Servicios Generales de Sanidad*
- 4.1.2. *Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud*
- 412.B *Asistencia Hospitalaria del Ejército de Tierra*
- 412.C *Asistencia Hospitalaria de la Armada*
- 412.D *Asistencia Hospitalaria del Ejército del Aire*

- 412.F Dirección y Coordinación de la Asistencia Sanitaria  
 412.H Atención Primaria de Salud  
 412.I Atención Especializada de Salud  
 412.J Medicina Marítima  
 412.K Asistencia Sanitaria de la Seg. Social Gestionada por las C.C.AA.
- 4.1.3. Acciones Públicas relativas a la salud
- 413.A Planificación Sanitaria  
 413.B Oferta y Uso Racional de Medicamentos y productos Sanitarios  
 413.C Sanidad Exterior  
 413.D Higiene de los Alimentos y Sanidad Ambiental
- 4.2. Educación
- 4.2.1. Administración General de Educación
- 421.A Dirección y Servicios Generales de la Educación  
 421.B Perfeccionamiento del Profesorado de Educación
- 4.2.2. Enseñanza
- 422.A Educación Preescolar  
 422.B Educación General Básica  
 422.C Enseñanzas Medias  
 422.D Enseñanzas Universitarias  
 422.E Educación Especial  
 422.F Enseñanzas Artísticas  
 422.H Formación del Personal en el ámbito organizativo industrial  
 422.I Educación en el Exterior  
 422.J Educación compensatoria  
 422.K Educación Permanente y a Distancia no Universitaria  
 422.L Enseñanzas deportivas  
 422.M Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas  
 422.N Enseñanzas Especiales  
 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación
- 4.3. Vivienda y Urbanismo
- 4.3.1. Vivienda
- 431.A Promoción, Administración y Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda
- 4.3.2. Urbanismo y Arquitectura
- 432.A Ordenación y Fomento de la Edificación  
 432.B Fomento de las actividades urbanísticas y territoriales
- 4.4. Bienestar Comunitario
- 4.4.1. Saneamiento y abastecimiento de aguas
- 441.A Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento de aguas
- 4.4.3. Otros Servicios de Bienestar Comunitarios
- 443.B Control y Fomento de la Calidad
- 443.C Protección de los derechos de los consumidores  
 443.D Protección y Mejora del Medio Ambiente
- 4.5. Cultura
- 4.5.1. Administración General de Cultura
- 451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura
- 4.5.2. Bibliotecas y Archivos
- 452.A Archivos  
 452.B Bibliotecas
- 4.5.3. Museos y Artes Plásticas
- 453.A Museos  
 453.B Exposiciones
- 4.5.5. Promoción Cultural
- 455.C Promoción y Cooperación Cultural  
 455.D Promoción del Libro y Publicaciones Culturales
- 4.5.6. Artes Escénicas
- 456.A Música  
 456.B Teatro  
 456.C Cinematografía
- 4.5.7. Deportes y Educación Física
- 457.A Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas  
 457.B Olimpiada de Barcelona 1992
- 4.5.8. Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico
- 458.A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional  
 458.C Conservación y restauración de bienes culturales  
 458.D Protección del Patrimonio Histórico
- 4.6. Otros Servicios Comunitarios y Sociales
- 4.6.1. Religión
- 461.A Cooperación con las confesiones religiosas
- 4.6.3. Comunicación Social y Participación Ciudadana
- 463.A Elecciones y Partidos Políticos  
 463.B Apoyo a la Comunicación Social
- GRUPO 5: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO**
- 5.1. Infraestructuras Básicas y Transportes
- 5.1.1. Administración General de Obras Públicas y Transportes
- 511.A Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas  
 511.B Dirección y Servicios Generales del Transporte

- 511.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo
- 5.1.2. Recursos Hidráulicos
- 512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos
- 5.1.3. Transporte Terrestre
- 513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario
- 513.B Subvenciones y Apoyo al Transporte Ferroviario
- 513.C Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre
- 513.D Creación de Infraestructura de Carreteras
- 513.E Conservación y Explotación de Carreteras
- 513.F Cobertura del Seguro de Cambio de Autopistas
- 5.1.4. Puertos y Transporte Marítimo
- 514.A Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia costera
- 514.B Infraestructura y Explotación Portuaria
- 514.C Actuación en la Costa y Señalización Marítimo
- 514.D Subvenciones y apoyo al Transporte Marítimo
- 5.1.5. Aeropuertos y Transportes Aéreos
- 515.A Infraestructura de Aeropuertos
- 515.B Explotación del Sistema de Circulación Aérea
- 515.C Explotación de Aeropuertos
- 515.D Subvenciones y Apoyo al Transporte Aéreo
- 5.2. Comunicaciones
- 5.2.1. Comunicaciones
- 521.A Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicaciones Postales y Telegráficas
- 521.B Ordenación de las Telecomunicaciones, Gestión y Administración del Espectro Radioeléctrico
- 5.3. Infraestructuras Agrarias
- 5.3.1. Reforma y Desarrollo Agrario
- 531.A Mejora de la infraestructura agraria
- 5.3.3. Mejora del Medio Natural
- 533.A Protección y mejora del Medio Natural
- 5.4. Investigación Científica, Técnica y Aplicada
- 5.4.1. Investigación y Documentación Científica
- 541.A Investigación Científica
- 541.B Astronomía y Astrofísica
- 5.4.2. Investigación Técnica y Aplicada
- 542.A Investigación Técnica
- 542.B Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales
- 542.C Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas
- 542.D Investigación y Experimentación de Obras Públicas
- 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico
- 542.F Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera
- 542.G Investigación Educativa
- 542.H Investigación Sanitaria
- 542.I Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos
- 5.5. Información Básica y Estadística
- 5.5.1. Cartografía, Meteorología y Estadística
- 551.A Cartografía y Geofísica
- 551.B Meteorología
- 551.C Elaboración y difusión estadística
- GRUPO 6: REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL**
- 6.1. Regulación Económica
- 6.1.1. Administración General de Economía y Hacienda
- 611.A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda
- 611.B Formación del personal de Economía y Hacienda
- 6.1.2. Política Económica Presupuestaria y Fiscal
- 612.A Previsión y Política Económica
- 612.B Planificación, Presupuestación y Política Fiscal
- 612.C Control Interno y Contabilidad Pública
- 612.D Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado
- 612.E Control de Auditorías y Planificación Contable
- 612.F Gestión del Patrimonio del Estado
- 6.1.3. Gestión del Sistema Tributario
- 613.A Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Internos
- 613.B Gestión e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales
- 613.C Dirección y Serv. Grales. de la Admón. Territ. de la Hacienda Pública
- 613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos
- 613.F Gestión de Loterías y Apuestas y Juegos de Azar
- 6.2. Regulación Comercial
- 6.2.1. Comercio Exterior
- 621.A Promoción Comercial y Fomento a la Exportación
- 621.B Ordenación del Comercio Exterior
- 621.C Transacciones corrientes e Inversiones exteriores
- 6.2.2. Comercio Interior
- 622.A Regulación y promoción del Comercio Interior
- 6.2.3. Defensa de la Competencia
- 623.A Defensa de la Competencia



- 6.3. Regulación Financiera**
- 6.3.1. *Administración Financiera*
- 631.A *Dirección control y gestión de Seguros*
- 631.C *Gestión de la Caja Postal de ahorros*
- 6.3.2. *Política de Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros*
- 632.A *Financiación del Crédito Oficial*
- 632.B *Regulación de Mercados Financieros*
- 6.3.3. *Imprevistos y situaciones transitorias*
- 633.A *Imprevistos y funciones no clasificadas*
- 633.K *Actuaciones de Emergencia ante Catástrofes Naturales*

**GRUPO 7: REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**

- 7.1. Agricultura, Ganadería y Pesca**
- 7.1.1. *Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca*
- 711.A *Dirección y Servicios Generales de Agricultura*
- 7.1.2. *Ordenación y Mejora de la Producción Agraria y Pesquera*
- 712.A *Organización en común de la producción y comercialización agraria y pesquera*
- 712.B *Sanidad Vegetal y Animal*
- 712.C *Mejora de los sistemas de producción agraria y pesquera*
- 712.D *Mejora de la estructura productiva agraria y pesquera*
- 712.E *Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria*
- 712.F *Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros*
- 712.G *Compensación de Rentas y mejora del hábitat rural*
- 7.1.5. *Regulación del Mercado*
- 715.A *Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros*
- 7.2. Industria**
- 7.2.1. *Administración General de Industria*
- 721.A *Dirección y Servicios Generales de Industria*
- 7.2.2. *Actuaciones Administrativas sobre la Industria*
- 722.B *Regulación y Protección de la Propiedad Industrial*
- 722.C *Promoción de la Calidad Industrial*
- 7.2.3. *Creación, Reconversión y Participación en Empresas*
- 723.B *Reconversión y Reindustrialización*
- 7.2.4. *Desarrollo Empresarial*
- 724.A *Desarrollo Cooperativo*
- 724.B *Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial*
- 724.C *Incentivos regionales a la localización industrial*

- 7.3. Energía**
- 7.3.1. *Planificación y Producción Energética*
- 731.F *Normativa y Desarrollo Energético.*
- 7.4. Minería**
- 7.4.1. *Fomento de la Minería*
- 741.F *Explotación Minera*
- 7.5. Turismo**
- 7.5.1. *Ordenación y Promoción Turística*
- 751.A *Coordinación y Promoción del Turismo*
- 751.B *Gestión de los establecimientos turísticos estatales*

**GRUPO 9: TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS NACIONALES Y SUPRANACIONALES**

- 9.1. Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales**
- 9.1.1. *Transferencias a Comunidades Autónomas*
- 911.A *Transferencias a Comunidades Autónomas por coste de Servicios asumidos*
- 911.B *Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado*
- 911.C *Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial*
- 911.D *Otras transferencias a Comunidades Autónomas*
- 9.1.2. *Transferencias a Corporaciones Locales*
- 912.A *Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado*
- 912.B *Transferencias a Corporaciones Locales para cooperación en obras y servicios*
- 912.C *Otras aportaciones a Corporaciones Locales*
- 9.2. Relaciones financieras y transferencias a las Comunidades Europeas**
- 9.2.1. *Relaciones financieras con las Comunidades Europeas*
- 921.A *Relaciones financieras con las Comunidades Europeas*
- 9.2.2. *Transferencias a las Comunidades Europeas*
- 922.A *Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas*

**GRUPO 0: DEUDA PUBLICA**

- 0.1. Deuda Pública**
- 0.1.1. *Deuda Pública del Estado y sus Organismos Autónomos*
- 011.A *Amortizac. y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior*
- 011.B *Amortizac. y Gastos Financieros de la Deuda Pública Exterior*

**ANEXO II**  
**CLASIFICACION ECONOMICA**  
**DE LOS INGRESOS**

CLASIFICACION POR CATEGORIAS ECONOMICAS

Los recursos que se prevean liquidar, según su naturaleza económica, se clasificarán por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, tal como se detalla en el siguiente sistema de codificación. Esta estructura de clasificación inicial por Artículos, Conceptos y Subconceptos se considera abierta, por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos, cuando no figuren incluidos en la codificación inicial.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada identificación de los derechos económicos de la Hacienda Pública en el momento de su registro contable. A efectos de su presupuestación el desglose de las previsiones en los distintos niveles de la clasificación por categorías económicas se elaborará, por los distintos centros gestores de los ingresos, en función de la información disponible por los mismos.

**CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE**  
**INGRESOS**

**CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**

1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</b>
10	<b>Sobre la renta</b>
100	De las personas físicas 00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
101	De sociedades 00. Impuesto sobre Sociedades 02. Cánon sobre investigación y explotación de hidrocarburos
108	Otros Impuestos sobre la renta 00. Impuesto sobre operaciones de seguro y reaseguro
11	<b>Sobre el capital</b>
110	Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.
111	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
12	<b>Cotizaciones sociales</b>
120	Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios 00. Cuota de Derechos Pasivos 01. Cuotas de funcionarios a mutualidades 02. Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios
129	Otras cotizaciones 00. Cuota de Desempleo 01. Cuota de Formación Profesional 02. Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial

19	<b>Impuestos extinguidos</b>
190	Impuestos extinguidos del Estado

**CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS**

2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>
20	<b>Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</b>
200	Sobre transmisiones intervivos
201	Sobre actos jurídicos documentados
21	<b>Sobre el valor añadido</b>
210	Impuesto sobre el Valor Añadido 00. IVA sobre importaciones 01. IVA sobre operaciones interiores
22	<b>Sobre consumos</b>
220	Impuestos especiales 00. Sobre el alcohol y bebidas derivadas 01. Sobre cerveza 02. Sobre hidrocarburos 03. Sobre labores de tabaco 99. Otros
23	<b>Sobre tráfico exterior</b>
230	Tarifa Exterior Común
231	Derechos compensatorios
232	Otros derechos arancelarios
233	Derechos e impuestos de finalidad compensatoria
24	<b>Monopolios fiscales</b>
240	Petróleos
28	<b>Otros impuestos indirectos</b>
280	Cotización producción y almacenamiento azúcar
281	Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas
29	<b>Impuestos extinguidos</b>
290	Impuestos extinguidos del Estado
<b>CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>
30	<b>Venta de bienes</b>
300	Venta de publicaciones propias
301	Venta en comisión de publicaciones editadas por otros organismos
302	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
303	Venta de medicamentos
304	Venta de productos agropecuarios
305	Venta de material de desecho
309	Venta de otros bienes

- 31 Prestación de servicios**
- 310 De correos y telégrafos
- 311 De la Administración financiera
00. Renta de aduanas. Derechos menores
01. Administración y cobranza
02. Comisiones por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior
03. Premio de cobranza de los recursos propios de la C.E.E.
99. Otros
- 312 Tarifas de publicidad
- 313 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
- 314 Derechos de alojamiento, restauración y residencia
- 315 Alquiler de maquinaria y otros medios instrumentales
- 316 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
- 319 De otros servicios
- 32 Tasas fiscales**
- 320 Canon superficie de minas
- 321 Tasas de juego
- 322 Tasas y cánones de la ordenación de las Telecomunicaciones
- 329 Otras tasas fiscales
- 33 Tasas de Organismos Autónomos**
- 331 Tasas de los organismos autónomos administrativos
00. Tasas de la Jefatura de Tráfico
01. Tasas demélicas
99. Otras
- 332 Tasas de los organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
01. Permisos de caza
02. Derechos reguladores de importación
03. Tasas de aeropuertos
99. Otras
- 38 Reintegros**
- 380 De ejercicios cerrados
- 381 Del presupuesto corriente
- 382 De cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)
- 389 Otros reintegros
- 39 Otros ingresos**
- 391 Recargos y multas
00. Recargo de apremio y prórroga
01. Intereses de demora
02. Multas y sanciones
99. Otros
- 399 Ingresos diversos
00. Compensaciones de funcionarios públicos de entes y corporaciones de derecho público
01. Recursos eventuales
02. Remanentes de tesorería de organismos autónomos suprimidos
99. Otros ingresos diversos

**CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- 40 De la Administración del Estado**
- 400 Del departamento a que está adscrito
- 401 De otros departamentos ministeriales
- 409 Otras transferencias corrientes

- 41 De Organismos Autónomos Administrativos**
- 410 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos
- 411 Participación en ingresos de organismos autónomos administrativos
- 419 Otras transferencias corrientes
- 42 De la Seguridad Social**
- 43 De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros**
- 430 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
00. Loterías y Apuestas del Estado
99. Otros
- 47 De Empresas Privadas**
- 470 Aportación de entidades aseguradoras para gastos de inspección
- 479 Otras transferencias corrientes
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro**
- 480 De Loterías
- 481 De apuestas y combinaciones aleatorias
00. Por venta de boletos
01. Por premios no satisfechos dentro de los plazos fijados
- 489 Otras transferencias corrientes
- 49 Del Exterior**
- 490 Aportación del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para la asistencia de refugiados en España
- 491 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación
- 492 Reembolso de la C.E.E.
- 499 Otras transferencias corrientes

**CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES**

- 5 INGRESOS PATRIMONIALES**
- 50 Intereses de títulos y valores**
- 500 Del Estado
- 503 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
- 504 De empresas públicas y otros entes públicos
- 505 De comunidades autónomas
- 506 De corporaciones locales y otros entes territoriales
- 507 De empresas privadas
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos**
- 510 Al Estado
- 511 A organismos autónomos administrativos
- 512 A la Seguridad Social
- 513 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
- 514 A empresas públicas y otros entes públicos
00. Banco Hipotecario de España
01. I.C.O.
99. Otro
- 515 A comunidades autónomas
- 516 A corporaciones locales y otros entes territoriales

517	A empresas privadas		
518	A familias e instituciones sin fines de lucro		
519	Al exterior		
<b>52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>		
520	Intereses de cuentas bancarias		
	00. De cuentas corrientes		
	99. Otros intereses bancarios		
529	Intereses de otros depósitos		
<b>53</b>	<b>Dividendos y participaciones en beneficios</b>		
533	De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros		
	00. Caja Postal de Ahorros		
	99. Otros		
534	De empresas públicas y otros entes públicos		
	00. Tabacalera, S.A.		
	01. Compañía Telefónica Nacional de España, S.A.		
	02. Salinas de Torre Vieja		
	03. Banco de España		
	04. Otros Bancos Oficiales		
	05. Banco Exterior de España		
	06. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre		
	07. Instituto Nacional de Hidrocarburos		
	99. Otras participaciones en beneficios		
537	De empresas privadas		
<b>54</b>	<b>Rentas de bienes inmuebles</b>		
540	Alquileres y productos de inmuebles		
	00. Alquileres de viviendas a funcionarios		
	09. Otros alquileres de viviendas		
	10. Alquileres de locales		
	99. Otros productos de inmuebles		
541	Arrendamientos de fincas rústicas		
549	Otras rentas		
<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>		
550	De concesiones administrativas		
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales		
559	Otras concesiones y aprovechamientos		
<b>57</b>	<b>Resultado de operaciones comerciales</b>		
<b>58</b>	<b>Variación del fondo de maniobra</b>		
<b>59</b>	<b>Otros ingresos patrimoniales</b>		
590	Canon de arrendamiento de emisoras locales		
591	Beneficios por realización de inversiones financieras		
592	Comisiones sobre avales		
599	Otros		
		<b>CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	
		<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>
		60	De terrenos
		600	Venta de solares
		601	Venta de fincas rústicas
		61	De las demás inversiones reales
		619	Venta de otras inversiones reales
			<b>CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
		<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
		70	De la Administración del Estado
		700	Del departamento a que está adscrito
		701	De otros departamentos ministeriales
		709	Otras transferencias de capital
		71	De Organismos Autónomos Administrativos
		710	Transferencias de capital de OO.AA. administrativos
		72	De la Seguridad Social
		720	Transferencias de capital de la Seguridad Social
		73	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
		730	Transferencias de capital de OO.AA. comerciales, industriales o financieros
		74	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
		740	De empresas públicas
		741	De otros entes públicos
		75	De Comunidades Autónomas
		750	Transferencias de capital de comunidades autónomas
		76	De Corporaciones Locales
		760	De ayuntamientos
		761	De diputaciones y cabildos insulares
		769	De otros entes territoriales
		79	Del Exterior
		790	Transferencias de capital del exterior

**CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
<b>80</b>	<b>Enajenación de Deuda del Sector Público</b>
800	A corto plazo
801	A medio y largo plazo
<b>81</b>	<b>Enajenación de Obligaciones y Bonos de fuera del Sector Público</b>
810	A corto plazo
811	A medio y largo plazo
<b>82</b>	<b>Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público</b>
820	A corto plazo
821	A medio y largo plazo
<b>83</b>	<b>Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público</b>
830	A corto plazo
831	A medio y largo plazo
<b>84</b>	<b>Enajenación de acciones del Sector Público</b>
840	Enajenación de acciones del Sector Público
<b>85</b>	<b>Enajenación de acciones de fuera del Sector Público</b>
850	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público
<b>87</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>
870	Remanente de tesorería

**CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS**

<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
<b>90</b>	<b>Emisión de Deuda Pública interior</b>
900	A corto plazo
901	A medio y largo plazo
<b>91</b>	<b>Préstamos recibidos del interior</b>
910	Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del Sector Público
911	Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes del Sector Público
912	Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
913	Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público
<b>92</b>	<b>Emisión de Deuda Pública exterior</b>
920	Emisión de Deuda Pública exterior a corto plazo
921	Emisión de Deuda Pública exterior a medio y largo plazo
<b>93</b>	<b>Préstamos recibidos del exterior</b>
930	Préstamos recibidos del exterior a corto plazo
931	Préstamos recibidos del exterior a medio y largo plazo

**94 Depósitos y Fianzas Recibidos**

940	Depósitos
941	Fianzas

---

**ANEXO III**  
**CLASIFICACION ECONOMICA**  
**DEL GASTO**


---

El desglose de la clasificación económica, en conceptos y subconceptos, tiene carácter informativo para aquellos casos en los que la vinculación se establezca a nivel más agregado.

Los Centros Gestores presentarán el detalle de los créditos en función de la información disponible, como mínimo a nivel de concepto, siendo obligatorio descender a nivel de subconceptos, en los casos en que la vinculación esté establecida a este nivel.

La clasificación en subconceptos se utilizará, en todo caso, para el registro contable de las operaciones de gasto en el momento de la ejecución del presupuesto.

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos:

0	Administración del Estado
1	Organismos Autónomos Administrativos
2	Seguridad Social
3	Organismos Autónomos, Comerciales Industriales o Financieros
4	Empresas Públicas y otros Entes Públicos
5	Comunidades Autónomas
6	Corporaciones Locales
7	Empresas privadas
8	Familias e Instituciones sin fines de lucro
9	Exterior

**CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE****GASTOS****CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL**

<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>10</b>	<b>Altos Cargos</b>
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
00.	Retribuciones básicas
01.	Otras remuneraciones
<b>11</b>	<b>Personal eventual de Gabinetes</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes

12	<b>Funcionarios</b>
120	Retribuciones básicas
	00. Sueldos del Grupo A
	01. Sueldos del Grupo B
	02. Sueldos del Grupo C
	03. Sueldos del Grupo D
	04. Sueldos del Grupo E
	05. Trienios
	06. Grados
	07. Otras retribuciones básicas
121	Retribuciones complementarias
	00. Complemento de destino
	01. Complementos específicos
	02. Indemnización por residencia
	03. Otros complementos
122	Retribuciones en especie
	00. Casa Vivienda
	01. Vestuario
	02. Bonificaciones
	09. Otras
123	Asignación por destino en el extranjero
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas
13	<b>Laborales</b>
130	Laboral fijo
	00. Retribuciones básicas
	01. Otras remuneraciones
131	Laboral eventual.
14	<b>Otro Personal</b>
140	Personal de Tropa
	00. Retribuciones básicas
	01. Otras remuneraciones
141	Otro personal
15	<b>Incentivos al rendimiento</b>
150	Productividad
151	Gratificaciones
16	<b>Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador</b>
160	Cuotas Sociales
	00. Seguridad Social
	01. MUFACE
	02. ISFAS
	03. MUGEJU
	09. Otras
161	Prestaciones Sociales
	00. Pensiones a funcionarios
	01. Pensiones a familias
	02. Pensiones a ex-ministros
	03. Pensiones excepcionales
	04. Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral
	00. Formación y perfeccionamiento del personal
	01. Economatos y comedores
	02. Transporte de personal

03. Bonificaciones

04. Acción Social

05. Seguros

09. Otros

163 Gastos Sociales de Personal Laboral

00. Formación y perfeccionamiento del personal

01. Economatos y comedores

02. Transportes de personal

03. Bonificaciones

09. Otros

164 Complemento familiar

**CAPITULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>
20	<b>Arrendamientos</b>
200	Terrenos y bienes naturales
202	Edificios y otras construcciones
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje
204	Material de transporte
205	Mobiliario y enseres
206	Equipos para procesos de información
209	Otro inmovilizado material
21	<b>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</b>
210	Infraestructura, y bienes naturales
212	Edificios y otras construcciones
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje
214	Material de transporte
215	Mobiliario y enseres
216	Equipos para procesos de información
219	Otro inmovilizado material
22	<b>Material, Suministros y Otros</b>
220	Material de oficina
	00. Ordinario no inventariable
	01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
	02. Material informático no inventariable
221	Suministros
	00. Energía Eléctrica
	01. Agua
	02. Gas
	03. Combustibles
	04. Vestuario
	05. Productos Alimenticios
	06. Productos farmacéuticos
	07. Suministros de carácter militar
	09. Otros suministros
222	Comunicaciones
	00. Telefónicas
	01. Postales
	02. Telegráficas
	03. Télex y Telefax
	04. Informáticas
	09. Otras
223	Transportes

224	Primas de Seguros		
225	Tributos		
226	Gastos diversos		
	00. Cánones		
	01. Atenciones protocolarias y representativas		
	02. Publicidad y propaganda		
	03. Jurídicos, contenciosos		
	06. Reuniones y conferencias		
	08. Gastos reservados		
	09. Otros		
227	Trabajos realizados por otras Empresas		
	00. Limpieza y aseo		
	01. Seguridad		
	02. Valoraciones y peritajes		
	03. Postales		
	04. Custodia, depósito y almacenaje		
	05. Procesos electorales		
	06. Estudios y trabajos técnicos		
	09. Otros		
23	Indemnizaciones por razón del servicio		
230	Dietas		
231	Locomoción		
232	Traslado		
233	Otras indemnizaciones		
	<b>CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS</b>		
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
30	De Deuda Pública Interior		
300	Intereses		
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
31	De préstamos del interior		
310	Intereses		
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
32	De Deuda Pública exterior		
320	Intereses		
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
322	Diferencias de cambio		
33	De préstamos del exterior		
330	Intereses		
331	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
332	Diferencias de cambio		
34	De Depósitos, fianzas y otros		
340	Intereses de Depósitos		
341	Intereses de fianzas		
342	Intereses de demora		
349	Otros gastos financieros		
			<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
40	A la Administración del Estado		
41	A Organismos Autónomos Administrativos		
42	A la Seguridad Social		
43	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
44	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
45	A Comunidades Autónomas		
46	A Corporaciones Locales		
47	A Empresas Privadas		
48	A Familias e Instituciones sin Fines de lucro		
49	Al Exterior		
			<b>CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES</b>
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		
600	Inversiones en terrenos		
601	Otras		
61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		
610	Inversiones en terrenos		
611	Otras		
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
620	Inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
630	Inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial		
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial		
65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes		
650	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes		
66	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
660	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
67	Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial		
670	Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial		

**CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
70	A la Administración del Estado
71	A Organismos Autónomos Administrativos
72	A la Seguridad Social
73	A Organismos Autónomos, Comerciales Industriales o Financieros
74	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
75	A Comunidades Autónomas
76	A Corporaciones Locales
77	A Empresas privadas
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
79	Al Exterior

**CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS**

8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
80	Adquisición de Deuda del Sector Público
800	A corto plazo
	- Desarrollo por Sectores
801	A medio y largo plazo
	- Desarrollo por Sectores
81	Adquisición de Obligaciones y bonos fuera del Sector Público
810	A corto plazo
	- Desarrollo por Sectores
811	A medio y largo plazo
	- Desarrollo por Sectores
82	Concesión de préstamos al Sector Público
820	Préstamos a corto plazo
	- Desarrollo por sectores
821	Préstamos a medio y largo plazo
	- Desarrollo por Sectores
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
830	Préstamos a corto plazo
831	Préstamos a medio y largo plazo
	- Desarrollo por Sectores
84	Constitución de Depósitos y Fianzas
840	Depósitos
	00. A corto plazo
	01. A medio y largo plazo

841	Fianzas
	00. A corto plazo
	01. A medio y largo plazo
85	Adquisición de acciones dentro del sector Público
	- Desarrollo por Sectores
86	Adquisición de acciones fuera del Sector Público
860	De Empresas Nacionales
861	De Empresas Extranjeras

**CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS**

9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
90	Amortización de Deuda Pública interior
900	Amortización de Deuda Pública interior a corto plazo
901	Amortización de Deuda Pública interior a medio y largo plazo
91	Amortización de préstamos del interior
910	Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público
911	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del Sector Público
912	Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
913	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
92	Amortización de Deuda Pública exterior
920	Amortización de Deuda Pública exterior a corto plazo
921	Amortización de Deuda Pública exterior a medio y largo plazo
93	Amortización de préstamos del exterior
930	Amortización de préstamos del exterior a corto plazo
931	Amortización de préstamos del exterior a medio y largo plazo
94	Devolución de Depósitos y Fianzas
940	Devolución de Depósitos
941	Devolución de Fianzas

**A NEXO IV****DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE  
LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**Documentos de aplicación genérica:

P91-200/204. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento.



**P91-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.**

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1991 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1990.

**P91-350.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.**

**P91-341.A. Y P91-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P91-340.**

**P91-342.F Y F1 | 342.LF Y LF1 | 342.LE | 342.E | 342.C | 342.V. y 342.P**

Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, contratado, vario y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P91-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que para determine la Dirección General de Presupuestos.

**P91-344.A | B | C | D. Ficha de transferencias y subvenciones.**

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

**P91-345. Fichas de transferencias a Comunidades Autónomas.**

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1990 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 1990.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

**P91-347A. Ficha de Inversiones.**

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

**P91-347.B. Ficha explicativa de las memorias de proyectos de inversión.**

**P91-347.F. Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.**

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades Autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

**P91-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.**

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1991, y merecen, a juicio del Centro gestor, una cualificación y definición específica.

**P91-371. Ficha de estructura funcional de subprogramas.**

**P91-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1991.**

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

**P91-440. Ficha de Ingresos.**

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente público, según la clasificación económica vigente.

**P91.440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.**

**P91.445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.**

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguir las.

**P91.445.P. Ficha explicativa de la P91-440.P.****P91.446.1. Ficha de remanente de tesorería.****P91.446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias.**

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1989, así como la previsión a 31 de diciembre de 1990.



<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES</b>	<b>AÑO 1991</b>
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<b>P91-203</b>	
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Hoja n° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
OBJETIVO (Denominación)		CENTROS GESTORES	
		SERVICIO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		ORGANISMO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
CODIGO (orden de preferción) <input type="checkbox"/>			

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1989 (Realización)	1990 (Presupuestado)	1991 (Previsión)	1992 (Previsión)	1993 (Previsión)	1994 (Previsión)

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>	MEMORIA DE OBJETIVOS	<b>AÑO 1991</b>
	FICHA DESCRIPCIÓN DE LINEAS DE ACCIÓN Y EXPLICACIÓN DEL PROGRAMA	<b>P91-202</b>
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid black; height: 300px; width: 100%;"></div>		





<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES</b>		AÑO 1991
SECCION <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	P91341.B
SERVICIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/>
COD. ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION		
<b>SUMA Y SIGUE TOTAL</b>				

IMPORTES EN MILLES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>			<b>FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120, 121 Y 160)</b>		AÑO 1991																									
N° PROCESO: P030	USUARIO <input type="checkbox"/>	GASTOS 0 <input type="checkbox"/>		INGRESOS 1 <input type="checkbox"/>	P91-342F																									
FICHA <input type="checkbox"/>	OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES		TIPO PERSONAL <input type="checkbox"/>		Hoja A° <input type="checkbox"/>																									
SECCION <input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>																													
SERVICIO <input type="checkbox"/>	PROGRAMA <input type="checkbox"/>																													
CODIGO INFOR.	C/C	SITUACION A 1.9.90						EFECTIVOS PREVISOS 31.12.90 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1991 (8)	VALORACION (9) = (10) X (8)	EFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR																
		CATALOGO APROBADO (1)	EFECTIVOS REALES (2)	SUELDO (3)	CONCEPTO (4)	TOTAL (5) = (2) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1992 (10)	1993 (11)	1994 (12)																	
A000	A																													
B000	B																													
C000	C																													
D000	D																													
E000	E																													
TOTAL 1	T1																													
Z830	GRADO																													
Z840	TRIENIOS																													
Z850	PRODUCTIVIDAD (DEDICACION EXCLUSIVA)																													
Z860	RETASO PROVISION DE VACANTES																													
TOTAL 2	T2																													
NIVELES DOTACIONES	CAT	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8/5	TOTAL PUESTOS EN CATALOGO	PUESTOS FUERA DE CATALOGO	ERR.			
6000	CAT																													
CODIGO INFOR.	RU PO	EFECTIVOS REALES A 1.9.90																							TOTAL EFECTIVOS REALES		ERR.			
A000	A																													
B000	B																													
C000	C																													
D000	D																													
E000	E																													
TOT	TOT																													
VAL CAT	VAL CAT																													

IMPORTES EN MILLES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES (P91-342F)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P. PERSONAL LABORAL							AÑO 1991	
Nº PROCESO: P120			USUARIO			GASTOS 0		INGRESOS 1		P91-342LF1	
FICHA			OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL		Hoja n°	
SECCION			ORGANISMO								
SERVICIO											
PROGRAMA											
COD. INF.	CAT.	GRUPO	EFECTIVOS REALES 1-1-90	INCREMENTOS 1990		DISMINUCIONES 1990		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-90	INCREMENTOS 1991 O.E.P. 90	DISMINUC 1991 JUBILAC.	O.E.P. 1991
				O.E.P. 89	90	JUBILACIONES	OTRAS DISMINUC.				
1000	L001	1									
2000	L002	2									
3000	L003	3									
4000	L004	4									
6000	L005	5									
6000	L006	6									
7000	L007	7									
8000	L008	8									
		TOTAL									

(P14211)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)							AÑO 1991				
Nº PROCESO: P040			USUARIO			GASTOS 0		INGRESOS 1		P91-342LE				
FICHA			OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL		Hoja n°				
SECCION			ORGANISMO											
SERVICIO														
PROGRAMA														
CODIGO INPOR.	CATEG.	SITUACION A 1. 1. 90						EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.90 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1991 (8)	VALORACION (9)	EFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR
		EFECTIVOS REALES (1)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (3)	TOTAL (4) = (1) + (2) + (3)	MEDIA (5) = (4) / (7)	1992 (10)				1993 (11)	1994 (12)		
1000	1													
2000	2													
3000	3													
4000	4													
6000	5													
6000	6													
7000	7													
8000	8													
TOTAL	T1													
Z000		RETRASO EN PROVISION DE VACANTES												

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

(P131E)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)				AÑO 1991						
Nº PROCESO: P020		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P91-342E						
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL		Hoja n°						
SECCION				ORGANISMO										
SERVICIO														
PROGRAMA														
CODIGO INFOR.	CONTI	SITUACION A 1. 1. 90					EFFECTIVOS PREVI- STOS 31.12.90 (7)	EFFECTIVOS SOLI- CITADOS 1991 (8)	VALORACION (9-10/11/12)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR	
		EFFECTIVOS REALES (1)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTALS = (1) + (4)	MEDIA = (6) / (2)				1992 (10)	1993 (11)	1994 (12)		
A000	A													
B000	B													
C000	C													
D000	D													
E000	E													
TOTAL 1	T1													
Z880	RETRASO EN PROVISION DE VACANTES													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

(P9134E)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL CONTRATADO (SUBCONCEPTO 14100)				AÑO 1991					
Nº PROCESO: P010		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P91-342C					
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL		Hoja n°					
SECCION				ORGANISMO									
SERVICIO													
PROGRAMA													
CODIGO INFOR.	CONTI	SITUACION A 1. 1. 90					EFFECTIVOS PREVI- STOS 31.12.90 (7)	EFFECTIVOS SOLI- CITADOS 1991 (8)	VALORACION (9-10/11/12)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR
		EFFECTIVOS REALES (1)	IMPORTE (2)			MEDIA (6) = (5) / (2)				1992 (10)	1993 (11)	1994 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL 1	T1												

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

(P9134C)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL VARIO (SUBCONCEPTO 14101)				AÑO 1991					
Nº PROCESO: P060		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS 0 <input type="text"/>		INGRESOS 1 <input type="text"/>		P91-342V					
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>					
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>													
PROGRAMA <input type="text"/>													
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1. 1. 90					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.90 (1)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1991 (2)	VALORACION (3) = (2) x (4)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR
		EFFECTIVOS REALES (3)	IMPORTE (4)							1992 (10)	1993 (11)	1994 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL 1	T1												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES (P9134V)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRACTICAS (CONCEPTO 124)				AÑO 1991			
Nº PROCESO:		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS 0 <input type="text"/>		INGRESOS 1 <input type="text"/>		P91-342P			
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>							
SERVICIO <input type="text"/>				UNIDAD ORGANICA <input type="text"/>							
PROGRAMA <input type="text"/>											
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL (7 = 1 + 2 + 3)	RETRIBUCION MENSUAL		VALORACION (11)
		EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (2)	MESES (3)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)		SUELDO (8)	OTRAS (10)	
	A										
	B										
	C										
	D										
	E										
TOTAL	T										

Importe en miles de pesetas (P9117P)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA DE ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		AÑO 1991
Nº PROCESO			USUARIO	GASTOS 0 INGRESOS 1	P91-344.A
FICHA <input type="checkbox"/>	OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="checkbox"/>
	CÓDIGO		DENOMINACION		
SECCION					
ORGANISMO/SERVICIO					
PROGRAMA					
SUBPROGRAMA					
CONCEPTO					
SUBCONCEPTO					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

FINANCIACION EN 1991				
TOTAL CREDITO SOLICITADO		REEMBOLSO C.E.E.		CREDITO COFINANCIADO

Nº de orden	Relación de acciones (obras, adquisiciones, ayudas, etc.) en que se concreta la propuesta de transferencia	Realizado en 1989	Dotación en 1990	PREVISION PRESUPUESTARIA			
				1991	1992	1993	1994
TOTAL							

DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	P91-344.B
--	-----------

I.- Normas por las que se regula

--

II.- JUSTIFICACION: Qué causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado?. Explicar

--

III.- TIPO DE SUBVENCION: Especificar el tipo de subvención de que se trata (subvención de intereses, subvención para financiar inversiones, etc.)

--

IV.- CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCION: Omitir la subvención o alguna contrapartida por parte del beneficiario?. Explicar.

--

V.- CALCULO DE LA SUBVENCION: Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone?. Explicar los cálculos y estados en que se basa

--

	<b>DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA</b>
	P91-344.C

VI.- **CÓDIGO:** Se otorga algún permiso sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención. En caso afirmativo, explique cómo.

VII.- **REQUISITOS:** Qué requisitos o condiciones son necesarios para acceder a la subvención?

VIII.- **BENEFICIARIOS:** Qué personas son las beneficiarias directas e indirectas de la subvención?

IX.- **OTRAS AYUDAS:** Pertenecen recibidos las beneficiarias directas otras ayudas del Sector Público (para investigación, estudios, prototipos, desarrollo tecnológico, política de precios, subvención de incentivos, etc.) Especificar.

13636

	<b>DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA</b>
	P91-344.D

INFORMACION ADICIONAL: Espere a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante. Si se adjunta algún estudio o otro tipo de información debe realizarse en otro apartado.

13636



FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 1991					FICHA DE INVERSIONES REALES				AÑO 1991	
Nº PROCESO: AB10			USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="checkbox"/> INGRESOS: 1 <input checked="" type="checkbox"/>				PG1-347-F	
FICHA <input type="checkbox"/>			OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>	
SECCION <input type="text"/>					FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL					COMUNIDAD (1) <input type="text"/>
CONSEJERIA (2) <input type="text"/>					MATERIA (3) <input type="text"/>					
CODIGO DE IDENTIFICACION		DENOMINACION (4)	LOCALIZACION (5)	PERIODO SUBSIDIO (6)	TOTAL PROYECTO (7)	COMPROMETIDO HASTA EL 31-08-89 (8)	DOTACION EN 1990 (9)	DOTACION PROPUESTA 1991 (10)		
AÑO	NÚMERO									
AR	1991									
(11)	(12)		(13)	INICIAL	FINAL	(14)	(15)	(16)		

PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS 1991-1994			PG1-347-B	
MEMORIA DE SUPERPROYECTOS Y PROYECTOS NO AGREGADOS DE INVERSION			MEMORIA DE SUPERPROYECTOS Y PROYECTOS NO AGREGADOS	
SECCION <input type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>	PROGRAMA <input type="checkbox"/>	ARTICULO <input type="checkbox"/>
DENOMINACION:			<input type="checkbox"/>	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIFICADA		AÑO 1991
Nº PROCESO: 0050	USUARIO	GASTOS: 0	INGRESOS: 1	P91-370
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES		
SECCION	ORGANISMO	SERVICIO	Hoja nº	
APLICACION	DENOMINACION			
Nº de línea Subprograma Concepto Articulo Capítulo				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.F DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL**

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión, que perteneciendo a las materias específicas en el artículo 16.2 de la LOFCA y artículo 6 de la Ley del F.C.I. sean competencia de las Comunidades Autónomas.

Para su adecuada cumplimentación, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

- Nombre y código de la Comunidad Autónoma. Para su identificación se utilizarán los siguientes:
 

03 Galicia	08 Región de Murcia	12 Canarias
04 Andalucía	09 Comunidad Valenciana	14 Extremadura
05 Asturias	11 Castilla-La Mancha	17 Castilla-León
- Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.
- Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:
 

01 Autopistas, autovías y carreteras	08 Ayudas a las empresas	15 Energía
02 Ferrocarriles	09 Desarrollo Local	16 Protección y mejora del medio ambiente
03 Puertos	10 Zonas industriales y artesanales	17 Investigación, desarrollo e innovación
04 Aeropuertos	11 Ayudas a las inversiones turísticas	18 Educación
05 Vías Navegables	12 Valorización de recursos culturales de interés turístico	19 Sanidad
06 Otros medios de transporte	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	20 Vivienda
07 Telecomunicaciones	14 Agua	21 Otras materias
- Año de registro:** Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.
- Número del Proyecto:** Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.
- Denominación:** Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una lectura de su contenido.
- Localización:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
 

02 Albacete	27 Lugo	41 Sevilla
03 Alicante	10 Cáceres	42 Soria
04 Almería	32 Orense	45 Toledo
05 Avila	33 Asturias (Oviedo)	46 Valencia
06 Badajoz	34 Palencia	47 Valladolid
11 Cádiz	35 Las Palmas	49 Zamora
12 Castellón	36 Pontevedra	80 Varias provincias de Andalucía
13 Ciudad Real	37 Salamanca	80 Varias provincias de Canarias
14 Córdoba	38 Sta Cruz de Tenerife	80 Varias provincias de Castilla-León
15 La Coruña	16 Cuenca	80 Varias provincias de Castilla-La Mancha
19 Guedalajara	18 Granada	80 Varias provincias de Valencia
21 Huelva	29 Málaga	80 Varias provincias de Extremadura
23 Jaén	30 Murcia	80 Varias provincias de Galicia
24 León	40 Segovia	
- Periodo de ejecución:** El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.
- Total Proyecto:** Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.
- Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.989.
- Dotación 1.990:** En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 1.990.
- Se especificará la dotación propuesta para 1.991.





PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1991							
Nº PROCESO: 0601				USUARIO				GASTOS: 0				AÑO 1991			
								INGRESOS: 1				PS1-440.P			
FICHA				OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº							
SECCION				ORGANISMO											
CAPITULOS	EJERCICIO 1991	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1993	EJERCICIO 1994	Variaciones										
					2/1	3/1	4/1	4/1							
Impuestos Directos (Capítulo I)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Taxes y otros Ingresos (Capítulo III)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Transfer. cras. extemas (Capítulo IV) (Excepio trans. internas)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Enajenas. de Inverciones (Capítulo VI)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Transfer. capital ext. (Capítulo VII) (Excepio trans. internas)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Activos Financieros (Capítulo VIII)	(1)	(2)	(3)	(4)											
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	(1)	(2)	(3)	(4)											
TOTAL	(1)	(2)	(3)	(4)											
Transferencias cras. internas	(1)	(2)	(3)	(4)											
Transferencias capital internas	(1)	(2)	(3)	(4)											
TOTAL SIN CONSOLIDAR	(1)	(2)	(3)	(4)											

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS				AÑO 1991							
Nº PROCESO : 0300				USUARIO				GASTOS 0				AÑO 1991			
								INGRESOS 1				PS1-440			
FICHA				OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº							
SECCION				ORGANISMO											
Código	OBSERVACIONES	Presupuesto Inicial 1990	Estimación Final 1990	PRESUPUESTO 1991											
				Presupuesto Inicial 1990	PROPUESTA CENTRO GESTOR		PROPUESTA D.G.P.		SECC.	ORGAN.	SERV.	PROGRAMA	SP	CONCER.	SUBC.
					(1)	(2)	(3)	(4)							

981-200

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>	<b>FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 1991</b>
SECCION <input type="text"/>	P91-445	
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>	
<b>(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA</b>		
<b>(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1991</b>		

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>	<b>FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS</b>	<b>AÑO 1991</b>
SECCION <input type="text"/>	P91-445.P	
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>	
<b>(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA</b>		
<b>(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO</b>		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1991
SECCION	<input type="text"/>	P91-446.1
ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>
<b>REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1990</b>		
(Miles de pesetas)		
	REMANENTE A 31-12-89	PREVISION A 31-12-90
Saldo en cuentas bancarias (1) .....	.....	.....
Derechos reconocidos pendientes de cobro .....	.....	.....
Subvenciones del estado pendientes de cobro:		
Corrientes .....	.....	.....
Capital .....	.....	.....
Otras Subvenciones (2) .....	.....	.....
Otras Partidas (2) .....	.....	.....
<b>TOTAL</b> .....	.....	.....
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago .....	.....	.....
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3) .....	.....	.....
Otras partidas .....	.....	.....
<b>REMANENTE TOTAL NETO</b> .....	.....	.....
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1990 .....	.....	.....
<b>TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION</b>	.....	.....
Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1989 - (Miles de pesetas)		
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO.		
(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectos a finalidades específicas; fianzas, etc.		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1991
SECCION	<input type="text"/>	P91-446.2
ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>
<b>SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES</b>		
Miles de pesetas		
1 En Banco de España .....		
2 En Otras Cuentas .....		
2.1 .....		
2.2 .....		
2.3 .....		
2.4 .....		
2.5 .....		
2.6 .....		
2.7 .....		
2.8 .....		
2.9 .....		
<b>TOTAL</b>	.....	.....

**ANEXO V**  
**DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS**  
**AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES,**  
**FINANCIEROS O ANALOGOS**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1991	
SECCION <input type="text"/>				P91-OC1	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA DE EXPLOTACION					
<small>(en miles de pesetas)</small>					
Clave	importe	Debe	Haber	Clave	importe
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15	
02		Compras	Ventas	16	
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17	
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotacion	18	
05		Subvenciones de Explotacion	Otros Ingresos	19	
06		Otras Transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20	
07		Gastos Financieros		21	
08		Dotaciones del ejercicio para amortizacion.		22	
09		Dotaciones a las Provisiones		23	
10					
11					
12					
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24	
14		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	25	

11/01/1991

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1991	
SECCION <input type="text"/>				P91-OC2	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES <small>(en miles de pesos)</small>					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17	
02		Mercaderías	Mercaderías	18	
03		Materias Primas	Materias Primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
05		Productos terminados	Productos terminados	21	
06				22	
07				23	
08		- Compras	- Ventas	24	
09		Mercaderías	Mercaderías	25	
10		Materias Primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados		28	
13				29	
14					
15		Resultado de Operaciones Comerciales			
16		TOTAL	TOTAL	30	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1991	
SECCION <input type="text"/>				P91-OC3	
ORGANISMO <input type="text"/>					
VARIACION FONDO DE MANIOBRA <small>(en miles de pesos)</small>					
Concepto	Clave	Variaciones activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1)-(2)	
<b>VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE</b>					
Existencias	01				
Deudores por Operaciones de Trafico	02				
Tesorería	03				
Otras Operaciones Financieras	04				
	05				
	06				
<b>VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE</b>					
Acreedores por Operaciones de Trafico	07				
	08				
	09				
Operaciones Financieras	10				
<b>VARIACION FONDO DE MANIOBRA</b>		<input type="text"/> - <input type="text"/>		<input type="text"/>	
11		<input type="text"/> (+) APLICACION DE FONDOS (*)		<input type="text"/>	
		<input type="text"/> (-) ORIGEN DE FONDOS (*)		<input type="text"/>	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1991
SECCION		P91-OC4
ORGANISMO		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO <small>(en miles de pesetas)</small>		
<b>APLICACION DE FONDOS</b>	Clave	Importe
Inversiones Reales	01	
Inversiones Financieras	02	
Rescambio de préstamos recibidos	03	
	04	
	05	
	06	
Variación Fondo de Manobra	07	
<b>TOTAL APLICACION FONDOS</b>	08	
<b>ORIGEN DE FONDOS</b>		
Aperturas de Capital	09	
Públicas	10	
Privadas	11	
Subvenciones de Capital recibidas	12	
Préstamos recibidos	13	
Autofinanciación	14	
Enajenación de Inversiones	15	
Reintegro de Préstamos	16	
	17	
	18	
	19	
<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS</b>	20	

**A N E X O V I**  
**DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL**  
**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**

## ANEXO VI

A continuación se mencionan las fichas a elaborar por cada Centro de Gestión, en tanto no se desarrollen las previsiones de la Ley de Sanidad en relación a las Áreas de Salud, la presupuestación será por Centros de Gestión.

### Documentos de aplicación genérica:

P10/11. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos a programas de carácter finalista por Programa, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento por un sistema de indicadores.

P12A/12B/13A/13B. Fichas de información e indicadores para los programas de "Atención Primaria" y "Atención Especializada" a cumplimentar por aquellos Centros de Gestión que tengan participación en dichos programas.

P20/21/22. Fichas de propuesta de dotaciones financieras.

La primera de estas fichas recoge los gastos que para cada Centro de Gestión ocasionará la realización de un Programa, detallando dichos medios financieros a nivel de concepto, subconcepto, o en su caso de partida, formulándose una propuesta cuantificada para el ejercicio de 1991 que vendrá definida en función de los objetivos que se pretenden y del Presupuesto de 1991.

Las dos fichas restantes son explicativas de los ajustes, consolidaciones y variaciones incluidas en la ficha anterior.

P30/31.A/31.B/32/33/34/35. Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, estatutario, de cupo, laboral, eventual, contratado administrativo y vario, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada Programa y Centro de Gestión y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P20 para gastos de personal.

P40/41. Fichas de inversiones.

Constituyen la relación en que figuran los proyectos de inversión real de los diversos programas, especificando la dotación prevista para cada uno de los ejercicios en los que tendrá lugar su ejecución. También incluyen los objetivos e indicadores de los distintos proyectos de inversión, así como la descripción de los mismos.

P50/51/52/53/54. Fichas de conciertos con Instituciones ajenas. Este grupo de fichas contine información sobre las clases de conciertos que el INSALUD celebra con Instituciones no pertenecientes al mismo. Recoge datos de estancias, consultas y sesiones que se prevean facturar.

### Instrucciones comunes para cumplimentar las fichas:

#### 1. Cumplimentación

Las fichas relativas a Centros de Gestión serán cumplimentadas por los mismos bajo la responsabilidad del Director del Centro, siendo responsable subsidiario el Director Provincial correspondiente.

Las fichas referentes a Provincias serán cumplimentadas por la Dirección Provincial correspondiente, siendo responsables de las mismas el Jefe de dicha dependencia.

#### 2. Código de Programa

Programa:

Será el que figure en la estructura de programas aprobada a tal efecto por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social.

#### 3. Población Protegida

Se incluirán los beneficiarios pertenecientes a cada Provincia.

#### 4. Código de Centro de Gestión

Centro de Gestión:

Los dos primeros dígitos corresponden al código de la provincia donde esté ubicado el centro de gestión. Los dos últimos al número de cada centro de gestión dentro de cada provincia.

<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>		<b>FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES</b>	<b>AÑO 1991</b>
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	POBLACION PROTEGIDA <input style="width: 100px;" type="text"/>		P11
OBJETIVO (Denominación)			
CODIGO (orden de prelación) <input type="checkbox"/>			Hoja n° <input type="checkbox"/>

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

INDICADORES								
NUMERO	DENOMINACION	MAGNITUD	1989 (Realización)	1990 Presupuestado	1991 (Previsión)	1992 (Previsión)	1993 (Previsión)	1994 (Previsión)

<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>		AÑO 1991	
MEMORIA DE OBJETIVOS		P10	Hoja n° <input type="checkbox"/>
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA			
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			



PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INFORMACION BASICA. ATENCION PRIMARIA				AÑO 1991	
CENTRO DE GESTION		NOMBRE				P12A	
PROGRAMA		Hoja N°					
N°	DATOS DE ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD	1989	1990	1991	1992		
1	Consultorios						
2	Centros de Salud						
3	Ambulatorios						
4	Servicios Norm. Urgencia						
5	Centros de Orientacion Familiar						
6	Unidades de Salud Mental						
7	Equipos de Atencion Primaria						
8	N° de Facultativos de Medicina General						
9	N° de Facultativos de Pediatria						
10	N° de ATS/DUE						
11	N° de Consultas Medicina General						
12	N° de Consultas Pediatria						
13	N° de Consultas Enfermeria						
14	N° de Consultas Atencion Continuada						
15	Urgencias atendidas por Facultativos						
16	Urgencias atendidas por Enfermeria						
17	Cartillas asignada a Instituciones Abiertas Concertadas						
18	Poblacion protegida de activos						
19	N° de recetas de activos						
20	Poblacion protegida de pasivos						
21	N° de recetas de pasivos						
22	Poblacion protegida hasta 7 años						
23	Poblacion adscrita a E.A.P.						
24	N° de pacientes derivados a especialistas						
25	N° de pacientes derivados a laboratorio						
26	N° de pacientes derivados a Radiología						

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INDICADORES. ATENCION PRIMARIA				AÑO 1991	
CENTRO DE GESTION		NOMBRE				P12B	
PROGRAMA		Hoja N°					
N°	INDICADORES	MAGNITUD	1989 (Realizac.)	1990 (Pptado.)	1991 (Prevision)	1992 (Prevision)	
1	Frecuentacion Medicina General						
2	Frecuentacion Pediatria						
3	Frecuentacion Enfermeria						
4	Frecuentacion Atencion Continuada						
5	Presion asistencial Medicina General						
6	Presion asistencial Pediatria						
7	Presion asistencial Enfermeria						
8	Presion asistencial Atencion Contin.						
9	Derivaciones Med.Gri. a Especialidades						
10	Derivaciones Med.Gri. a Laboratorio						
11	Derivaciones Med.Gri. Radiología						
12	Poblacion adscrita E.A.P.						
13	Recetas por pers. protegida de activo						
14	Recetas por pers. protegida de pasivo						
15	Recetas por persona protegida						
16	Poblacion protegida						

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INFORMACION BASICA. ATENCION ESPECIALIZADA				AÑO 1991
CENTRO DE GESTION		NOMBRE				P13A
PROGRAMA		Hoja N°				
N°	DATOS DE ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD	1989	1990	1991	1992	
1	Camas instaladas					
2	Camas en funcionamiento					
3	Quirofanos					
4	Partitorios					
5	C.Externas					
6	Primeras Consultas					
7	Consultas sucesivas					
8	Urgencias atendidas					
9	Ingresos totales					
10	Ingresos urgentes					
11	Numero de estancias					
12	Intervenciones programadas					
13	Intervenciones urgentes					
14	Numero de altus					
15	Numero de necropsias					
16	Numero de facultativos					
17	Numero de ATS/DUE					
18	Existencia Plan Garantia de calidad					
19	Existencia Plan Basico de Informacion					
20	Camas concertadas Regimen General					
21	Camas concertadas Centros administrativos					
22	Camas Centros Convenio Singular					

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INFORMACION BASICA. ATENCION ESPECIALIZADA				AÑO 1991
CENTRO DE GESTION		NOMBRE				P13B
PROGRAMA		Hoja N°				
N°	INDICADORES	MAGNITUD	1989 (Realizac.)	1990 (Pctado.)	1991 (Prevision)	1992 (Prevision)
1	Indice de ocupacion					
2	Estancia media					
3	Indice de rotacion					
4	Urgencias/Dia					
5	Presion de urgencias					
6	% urgencias ingresadas./Ingr.totales					
7	Interv.quirurg.program./Dia					
8	Interv.quirurg.urgentos./Dia					
9	Total interv./Quirofano/Dia					
10	N° consultas/Dia					
11	Consultas sucesivas/primeras					
12	Indice de mortalidad					
13	Indice de necropsias					
14	Estancias concertadas en Reg.Gral.					
15	Estanc.concert.Centros admos.					
16	Estanc.concert.Centros Conv.Singul.					
17	Poblacion Protegida					



PRESUPUESTO INSALUD		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	AÑO 1991
CENTRO GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>	P22
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>	
COO. ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION	
<b>SUMA Y SIGUE TOTAL</b>			

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO					AÑO 1991		
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>					P30		
PROGRAMA <input type="text"/>							Hoja n° <input type="text"/>		
Concepto	SITUACION A 1.3.90						Efect. Previos. 31.12.90 8	Incr. mes Efectiv. 1991 9	Valoración 10 = 8 + 9
	Cálculo Agudo 1	Efectiv. Pasivos 2	Subsidio 120.5K 3	C. Dotam. 121.6 4	C. Especif. 121.1 5	Total 6 = 3 + 4 + 5			
A									
B									
C									
D									
E									
T1									
TRIENIO (Subconcepto 120.5)						(11)		(15)	
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS (Concepto 124)						(12)		(16)	
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (Subconcepto 150)						(13)		(17)	
RETRASO PROVISION DE VAGANTES							(18)	% (19)	
<b>TOTAL 7</b>						(14)		(20)	

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO										AÑO 1991	
CENTRO DE GESTION			NOMBRE										P31A	
PROGRAMA			Hoja n°											
Grupos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
	Plantilla Aprobada	Nº Efectiv. Positos a 1.3.90	120.44 Sueldo	121.0 Complemento de Destino	121.1 Complemento Especifico	121.3 C. Alzancón Continuada	121.49 Otras Compens.	152 Productividad Fija	Coste 1991 3+4+...+8+9	Coste Medio 90 3/2	Efectivos Transitorios a 31.12.90	Incr. Neto a Efectivos 1991	Valoración 1991 12 A 10	
A1														
A2														
B1														
B2														
C														
D														
E														
T1														
TRIENIOS (120.5)									(14)					(20)
INDEMNIZACION POR RESIDENCIA (121.2)									(15)					(21)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)									(16)					(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)									(17)					(22)
PRODUCTIVIDAD VARIABLE (153)									(18)					(24)
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES											(19)	%	(25)	
TOTAL 2									(19)					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES (P31A)

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE EVOLUCION DE PERSONAL ESTATUTARIO			AÑO 1991		
PROGRAMA			Hoja n°			P31B		
PROGRAMA			EFFECTIVOS PREVISTOS					
EFFECTIVOS SOLICITADOS 1991 (1)			1992		1993		1994	
A								
B								
C								
D								
E								
T								

(P31B)

PRESUPUESTO INSALUD				FICHA DE PERSONAL DE CUPO				AÑO 1991	
CENTRO GESTION		NOMBRE				P32			
PROGRAMA						Hoja n°			
GRUPO	EFECTIVOS INIALES (1) 1.3.90	RETRIBUCIONES BASICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENT. (4) Concepto 121.42	COSTE TOTAL (6)	COSTE MEDIO (8)	EFECTIVOS PREVISTOS 31/12/90 (7)	VARIACION NETA EFECTIVOS 1991 (9)	VALORACION 1991 (10)
		SUELDO (2) CARRERA 120 x 1	TIEMPO (3) Concepto 120.5						
A									
B									
T									

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES (PIA32)

PRESUPUESTO INSALUD				FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO. Concepto 130			AÑO 1991		
CENTRO GESTION		NOMBRE				P33			
PROGRAMA						Hoja n°			
GRUPO	SITUACION A 1.3.89			EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.90 (4)	INCREMENTO NETO EFECTIVOS 1991 (5)	VALORACION 1991 (6)=(4)+(5)			
	EFECTIVOS A 1/3/89 (1)	COSTE ANUAL (2)	COSTE TOTAL MEDIO (3) = (2) / (1)				(7)	(8)	
A									
B									
C									
D									
E									
T1									
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES							(7)	(8)	

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1990 SALVO INSTRUCCIONES (PIA33)



<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>		<b>FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES ABIERTAS (Concepto 251)</b>		<b>AÑO 1991</b>
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>		<b>P50</b>
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>		
<b>CODIGO</b>	<b>MUNICIPIO O ASOCIACION</b>	<b>(1)</b>	<b>MILES DE PESETAS</b>	
F01				
F02				
F03				
F04				
F05				
F06				
F07				
F08				
F09				
F10				
F11				
F12				
F13				
F14				
F15				
F16				
F17				
F18				
F19				
F20				
F21				
F22				
F23				
F24				
<b>TOTAL</b>				

<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>		<b>AÑO 1991</b>	
PROGRAMA <input type="text"/>	CENTRO GESTION <input type="text"/>	P41 <input type="text"/>	
DENOMINACION <input type="text"/>	CODIGO <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>	
MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION		ARTICULO <input type="text"/>	



PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES CERRADAS (Concepto 252)				AÑO 1991	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>				P51	
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>					
SERVICIOS	TIPO	UNIDADES	DATOS ECONOMICOS			ENFERMOS	OP 023
			N° UNIDADES (1)	PRECIO MEDIO (2)	MILES DE PESETAS (3)	N° INGRESOS (4)	
ASISTENCIA HOSPITALARIA	MEDICOS CENTRO	ESTANCIAS					A01
	MEDICOS CUPO	ESTANCIAS					A02
ASISTENCIA AMBULATORIA	1° CONSULTAS	CONSULTAS					A03
	URGENCIAS	CONSULTAS					A04
	SUCESIVAS REVISIONES	CONSULTAS					A05
	HEMODIAL INTER.	SESIONES					A06
	RADIOTER.SUPERF.	SESIONES					A07
	RADIOTER.PROF.	SESIONES					A08
	REHABILITACION FISIOTERAPIA	MES					A09
		SESIONES SUeltas					A10
	T.A.C.	EXPLORACION					A11
	QUIMIOTERAPIA	SESIONES					A12
OTROS SERVICIOS	MILES PESETAS					A13	
<b>TOTAL :</b>							

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE DIALISIS (CONCEPTO 253)				AÑO 1991	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>				P52	
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>					
FORMA	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS			COD		
		N° SESIONES (2)	PRECIO (3)	MILES DE PESETAS (4)			
CLUB DE DIALISIS					B01		
C. SATELIT.	PRIVADOS				B02		
	S. SOCIAL				B03		
DOMICILIARIA C/ MAQUINA					B04		
PERITONEAL AMBULATORIA					B05		
<b>TOTAL :</b>							

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON ESPECIALISTAS (Concepto 254)				AÑO 1991
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>				P53
PROGRAMA <input type="text"/>						Hoja n° <input type="text"/>
SERVICIOS	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				CODIGO
		N° DIAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	MILES DE PESETAS (4)		
OXIGENOTERAPIA						C01
T.A.C.						C02
REHABILITACION						C03
LITOTRICA						C04
RESONANCIA MAGNETICA						C05
ALERGIA						C06
OTROS SERVICIOS						C07
		TOTAL :				

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE OTROS SERVICIOS CONCERTADOS (CONCEPTO 255)						AÑO 1991	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>						P54	
PROGRAMA <input type="text"/>								Hoja n° <input type="text"/>	
EMPRESAS	DATOS ECONOMICOS								
	SERVICIOS URBANOS				SERVICIOS INTERURBANOS				
	N° Amb. UH. (1)	N° Servicios (2)	Precio (3)	Miles de Pesetas (4)	COD. (5)	N° Kilometros (6)	Precio (7)	Miles de Pesetas (8)	COD. (9)
AMBULANCIAS					D01				E01
UVI MOVIL					D02				E02
AVION AMBULANCIA					D03				E03
TRANSPORTE PUBLICO					D04				E04
TAXIS					D05				E05
OTROS					D06				E06
		TOTAL :							